



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 107/21 PIE N° 70/21 INF. N° 125/21 COM. ECONOMICA I

Sucre, 06 de octubre de 2021  
**H.C.M. PIE N° 70/21**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.**



De nuestra mayor consideración:

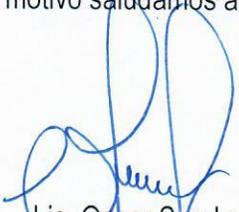
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 107 de 06 de octubre de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 125/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 70/21**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un **plazo de 5 días calendario**, deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, a través de las instancias técnicas de su dependencia con documentación de respaldo y en detalle, lo siguiente:

1. Si existe alguna solicitud de ampliación de plazo del Contrato Administrativo N° 01/19 de parte de la Señora Susana Flores Estada de Canaza a la modalidad arrendamiento de Mingitorios del Mercado "San Antonio" y en el caso de existir dicha solicitud cual es la respuesta que se dio a la misma
2. Si durante la pandemia Covid – 19, los mingitorios del Mercado "San Antonio" dejaron de atender y por cuánto tiempo.
3. A partir del cumplimiento del Contrato que se concedió en calidad de arrendamiento de los Mingitorios del Mercado "San Antonio", ¿Quién cumple con la tarea de la atención de los mismos?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

